

Bucaramanga,

21 MAR 2018



Señor (a)  
**JUDITH MARIA TENORIO**  
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 2660 del 20 de marzo de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

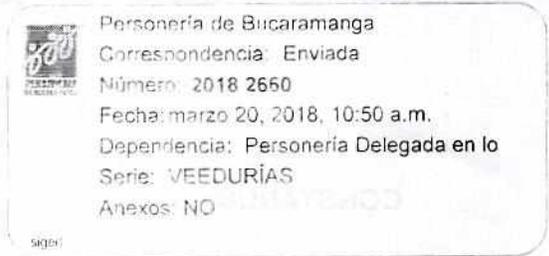
Secretario General

Sandra D.



20-

Bucaramanga,



Señora  
**JUDITH MARIA TENORIO**  
Sin dirección de notificación  
Ciudad



ASUNTO: Información de la veeduría bajo radicado interno N° 10552-2017.

Cordial saludo.



De manera atenta me permito informarle, que este Delegado en aras de ejercer la veeduría por usted solicitada, realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 15 de marzo de 2018, al proceso bajo el radicado No. 2017-00432, que cursa en el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, proceso de jurisdicción voluntaria – corrección en el registro civil de nacimiento. Donde se adelantó veeduría la cual evidenció la siguiente información:

- El 22 de febrero de 2018 se realizó audiencia de practica de pruebas y sentencia, en la cual se recibió el testimonio de la señora JUDITH MARIA TENORIO y se profirió sentencia en la cual se ordenó la cancelación del registro civil de nacimiento de la señora JUDITH MARIA TENORIO CHAPARRO con serial No. 152499180 del 6 de octubre de 2016. Se libraron los oficios respectivos a la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dispuso el archivo del proceso.

En consideración a lo expuesto, en virtud del archivo del proceso por parte del Juzgado de conocimiento, este Personero Segundo Delegado en lo Penal procederá a realizar el archivo de la veeduría por usted solicitada, pues no se hace necesario continuar con la misma.

Cordialmente,

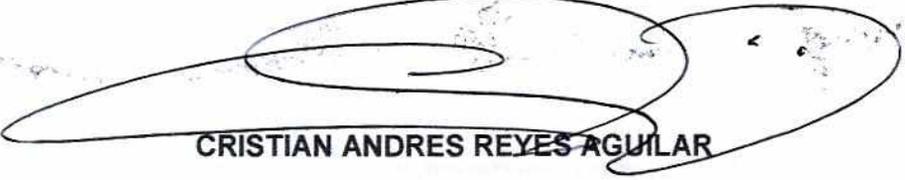
**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**  
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyecto: Gerson Saavedra, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 21 MAR 2018, a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 d el C.C.A., para notificar a, **JUDITH MARIA TENORIO**, toda vez que el mismo fue devuelto por el correo 472.

El Secretario General,



**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Sandra D.